



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### **RESOLUCIÓN N° 1067-CU-2021**

*Huancayo, 2021 noviembre 24*

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:**

*Visto, el Oficio presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, en el que adjunta los expedientes de los egresados, aprobados por el Consejo de Facultad, a fin que se les otorgue el Grado Académico de Bachiller.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad a los Artículos 13º y 14º de la Constitución Política del Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso; asimismo promueve el desarrollo del país;*

*Que, de conformidad a los Artículos 44º, 45º y 59º de la Ley Universitaria N° 30220 que a la letra dice: ... "de Las Atribuciones del Consejo Universitario, en el inciso 59.9 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria." ...;*

*Que, de conformidad a los Artículos 30º inciso i), 145º, 146º y 149º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, la Universidad otorga a nombre de la Nación Grados Académicos, conferidos por el Consejo Universitario según propuesta de la respectiva Facultad, previo cumplimiento de todos los requisitos estipulados;*

*Que, de conformidad a los requisitos establecidos en el Reglamento Académico General de la UNCP, aprobado por el Consejo Universitario mediante la Resolución N° 7013-CU-2020 de fecha 05.08.2020 y a la opinión favorable de la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad, las interesadas han sido declarados expeditos para obtener el Grado Académico de Bachiller;*

*Que, las interesadas han cumplido con adjuntar la documentación exigida por el Art. 161º (para el grado de bachiller) del Reglamento Académico General, y sus expedientes han sido aprobados por el Consejo de Facultad; y*

*De conformidad al acuerdo del Consejo Universitario de fecha 24 de noviembre del 2021.*

**RESUELVE:**

**1º CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, a los siguientes egresados:**

1. HILARIO NEYRA GENESIS GUADALUPE
2. HILARIO NEYRA LUCERITO GUADALUPE

**2º DAR CUENTA de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.**

*Regístrate y Comuníquese.*

ABOG. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARÍA GENERAL

DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR

*C.c. Rectorado/Interesado/Arch. /arir.*